

# EL MALLORQUIN.

JUEVES 13 DE AGOSTO DE 1857.

## PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA . . . . . Librería de D. F. Guasp, calle *d'en Morey*, 40.  
 MAJON . . . . . D. Matías Mascaró.  
 IBIZA . . . . . D. Joaquín Cirer y Miramont.

Sale todos los días.

MAÑANA. { Sale el sol á 5 h. 11 ms. . . . . y se pone á 6 h. 58 ms.  
 { Sale la luna á 12 h. 7 ms. de la noche. . . . . y se pone á 3 h. 9 ms. de la tarde.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día 12 h. 5 ms.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. . . . . 10 rs. vn.  
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . . . 12 id.  
 En los demas puntos del reino, por id. id. . . . . 14 id.  
 Cada número suelto. . . . . 1 id.

## CORTES.

### CONGRESO.

Sesion del dia 10 de julio.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron publicadas como leyes las relativas á los ferro-carriles de Villarobledo á Córdoba, de Bilbao á Tudela y de Granollers á San Juan de las Abadesas, sancionadas por S. M.

Igualmente quedaron publicadas las relativas al reemplazo de 50,000 hombres, y á la pensión á los hermanos del coronel don Rafael Trabado.

Pasó á la comision una adición del señor Rebagliato, á las bases del proyecto de enjuiciamiento criminal.

Pasó á la comision una esposicion de la junta de comercio de Sevilla, sobre reforma constitucional.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Pido la palabra para dirigir una pregunta al gobierno de S. M. De algunos dias á este parte se están verificando en Madrid prisiones. Entre los muchos presos, hay bastantes contribuyentes, menestrales, personas tranquilas á quienes no se puede considerar como vagos. Deseo saber las causas que mueven al gobierno á autorizar estas prisiones, y á enviar á Leganes cuerdas de todas esas personas, cuando no está el distrito declarado en estado de sitio, ni se ha dado ley especial que suspenda las garantías constitucionales, y cuando están abiertas las Cortes.

El señor ministro de FOMENTO: El gobierno ha oido la pregunta del señor diputado, y contestará oportunamente.

### ORDEN DEL DIA.

Ferro-carril de Madrid á Malpartida.

Leído el dictámen de la comision sobre este proyecto, y no habiendo quien pidiese la palabra en contra, fué aprobado en los siete artículos de que consta.

Ley de enjuiciamiento criminal.

Se leyeron las bases propuestas por la comision.

El señor conde de SAN JUAN: Pido la palabra para una cuestion de reglamento. El reglamento dice que se imprimirá y repartirá el dictámen de la comision en los asuntos de importancia. Pues bien, este dictámen se ha repartido hace un cuarto de hora. Los señores diputados, creyendo que se iban á suspender las sesiones por ahora, se han sorprendido al oír poner á discusion ese dictámen, como se han sorprendido ayer al oír leer el relativo á la reforma constitucional. Creo, pues, que no estando el Congreso preparado para examinar este asunto, debe suspenderse su discusion.

El señor PRESIDENTE: Ayer mandé que se imprimiera este dictámen con celeridad, porque no habia asuntos que discutir, y no era esta una cuestion política en que pudiera temerse sorpresa. Si el Congreso lo acuerda, se suspenderá la discusion para otro dia; pero debo decir, que he atendido á la justa impaciencia de los señores diputados por terminar los trabajos de la presente legislatura, y que está pendiente la reforma de la Constitucion, en que quizá se entrará mañana.

Se preguntará, pues, al Congreso si continuará la órden del dia.

Hecha la pregunta, se acordó que continuara.

Abierta discusion sobre el proyecto que acababa de leerse, dijo

El Sr. MARTINEZ MARTÍ: No me opongo á este proyecto por lo que dice, sino por lo que omite. Este proyecto estendiendo el procedimiento á los tribunales que no tienen sustanciacion especial. Desgraciadamente en España, se vé que las medidas dictadas por un ministerio no se obedecen por los dependientes de otro, mientras por él no se comunican. En los tribunales de Marina, por ejemplo, sucede con el real decreto de 30 de setiembre de 1855, en que se dió cierta amplitud á las escarcelaciones, que ese decreto está en parte en ejecucion y en parte no. Esto consiste en que, al tiempo mismo que se dan órdenes para que las disposiciones publicadas en la *Gaceta* sean obligatorias para todas las dependencias del Estado, hay acordadas del tribunal supremo de Guerra y Marina que mandan que no se cumplan hasta que por el mismo se comuniquen. Así es que la ley de enjuiciamiento civil no llegó á regir en los tribunales especiales hasta que por el tribunal supremo se le dió el paso.

Quisiera, pues, que aquí se impusiera la responsabilidad y la nulidad de los procedimientos á los jueces que no den cumplimiento á esta ley. Es necesario tambien hacer una reforma en los tribunales especiales, sobre todo en los de Marina, donde están mezcladas las atribuciones de los auditores conociendo unas veces como tribunal inferior, y otras como superior. Estableciéndose aquí dos instancias, no se podrá esta base llevar á efecto, mientras no se dé otra forma á esos tribunales de marina, los cuales no hacen mas que consultar sus sentencias al tribunal supremo.

Para que la base sétima no sea simplemente un renglón escrito, he hecho estas observaciones.

El Sr. GOMEZ INGUANZO: La comision se lamenta, como el señor conde de San Juan, que esta discusion no sea tan solemne como merece, por no haber mediado el tiempo necesario para que llegase á manos de los señores diputados el dictámen impreso. Ya el señor Presidente del Congreso ha dado las esplicaciones convenientes sobre este punto, y por la misma razon no distraeré yo mas la atencion del Parlamento.

La impugnacion hecha por el Sr. Martínez Martí, podrá tenerse presente para cuando se forme la ley; la comision y el Congreso están solo llamados hoy á examinar las bases presentadas, y conceder ó negar, en su vista, la autorizacion que solicita el gobierno para reformar el enjuiciamiento criminal. Si los tribunales de marina, segun indica el Sr. Martí, dejan de observar lo que se preceptúa en la base sétima, suya será la responsabilidad que contraigan, sin que pueda dudarse de la nulidad que llevarán en tal caso sus actos por haber rebasado las atribuciones que les estaban conferidas. Cuando se entre en el fondo de la cuestion, la comision se reserva esplayar sus doctrinas en apoyo del dictámen que ha presentado; no se hace, pues, la ilusion de creer que su trabajo deje de tener imperfecciones en una materia sobre la cual no han llegado aun á uniformarse los diversos sistemas que se debaten por nuestros publicistas, y ocupan la atencion preferente de los hombres que se consagran á estos profundos estudios.

El Sr. AURIOLLES: No me propongo negar el voto á esta autorizacion; pero no he podido menos de estrañar el giro que se ha dado á la discusion, y que no ha permitido que se estudie con detenimiento este proyecto; y sobre todo, que ya que se ha presentado, se haya omitido en estas bases la parte mas especial del procedimiento criminal, que es la prueba. En vano se publica el código penal; en vano es el esmero de los tribunales, si el procedimiento no se ordena de manera que desde luego que haya noticia de la perpetracion de un crimen puedan probarse los hechos.

En el sistema misto de inquisicion y acusacion que rige en las naciones modernas, es lo mas importante la primera parte. Inútil será que haya tribunales superiores ilustrados, si no se organiza la policia judicial que tiene por objeto averiguar el delito, así como la policia administrativa prevenirle. ¿Y qué se dice en estas bases respecto de la averiguacion del delito? En la base tercera hay una indicacion tan vaga, que no puede inferirse de ella el pensamiento del gobierno y de la comision.

Dice la base tercera, que el ministerio fiscal tendrá la intervencion necesaria en el sumario. ¿Qué quiere decir esto? Pues qué, no tiene hoy el fiscal esa intervencion? ¿Qué significa entónces esta base? ¿Se va á organizar la policia judicial y va á ocupar en ella el ministerio fiscal el lugar que le corresponde? Si esto es, ¿por qué no se ha dicho claramente? Porque en la vaguedad de esta base no es posible inferir el propósito á que se encamina.

Yo tengo sobre esto una opinion particular; creo inconveniente á la administracion de justicia, que se encargue de la instrucion del proceso el mismo que en definitiva ha de pronunciar su fallo. Es muy posible, quizá mas general de lo que convendría, que el que sentencia, si ha instruido el proceso, conducido por un interes de amor propio, aspire á no incurrir en inconsecuencia con las medidas que pudo adoptar al principio de las actuaciones, bajo el impulso de impresiones engañosas.

Sea de esto lo que quiera, la reforma en este punto está reclamada hace años por la opinion pública. Basta recordar que por via de ensayo, y ensayo diminuto, se estableció en Madrid un tribunal correccional, y sin embargo de que se habia creado por la administracion derivada á consecuencia de la revolucion de 1854, las personas que subieron al poder en virtud de los acontecimientos de aquella época, le respetaron. No voy á analizar la constitucion de ese tribunal: desde luego resalta

en él el defecto de haberle dado el conocimiento de los delitos ménos graves y no el de las causas civiles de leve importancia.

Mas parece que preside un destino fatal en España á la administracion de justicia.

Si los resultados de este tribunal han sido buenos, como lo confiesa el gobierno en su decreto de 2 de enero de este año, parecia natural que esta reforma se entendiera al resto de la peninsula, desapareciendo la injusticia insignie de que sean procesados de una manera los delinquentes en Madrid y de otra en los demas puntos.

Pues bien, sin embargo de que el real decreto de 2 de enero ofreció esta reforma para toda la peninsula, este ofrecimiento le frustra la comision, porque cuando el gobierno en su proyecto habia guardado silencio sobre este punto, la comision dice que solo se dará algun mayor ensanche al juicio oral, con presencia de los resultados obtenidos á la publicacion de la ley.

Como mi objeto no es mas que proporcionar ocasion al gobierno y á la comision para dar esplicaciones, me concreto á hacer, en cuanto á la organizacion de la policia judicial, estas observaciones, y concluiré en este punto suplicando al gobierno que al redactar esta ley haga que se remuevan los obstáculos que se oponen á la averiguacion espedita y pronta de los hechos justiciables, y se alce la prohibicion establecida por un decreto derogatorio de una ley, de que los aforados de guerra comparezcan ante los jueces que los citen á declarar en las causas criminales. Por razones bien conocidas, pero que no son de este momento, la ley á que aludo se derogó por un real decreto, en el cual se mandó que para citar á los militares á declarar, habia de dirigirse oficio á sus jefes, y habia de señalarse para su declaracion la casa de ayuntamiento ó una sala de la audiencia, segun los casos.

Prescindiendo de lo depresivo y odioso de semejante privilegio, concedido esclusivamente á los aforados de guerra, cuando no disfrutan de él ninguna clase del Estado. Esto revela el estado en que se ha encontrado y se encuentra esta nacion.

La comision ha guardado silencio profundo sobre la prueba. Sabido es que por nuestra antigua legislacion, si no constaba abiertamente el hecho por testigos, documentos ó confesion del reo, no podia imponerse la pena marcada. Contra esta disposicion de la ley se sublevó la conciencia de los tribunales, y así, cuando no habia plena prueba, se aplicaba una menor que la señalada y arbitraria, segun la conciencia del juez.

Hechas estas indicaciones respecto de las omisiones que noto, voy á decir algo de lo que las bases contienen. No trataré de la base primera, porque en mi opinion, no es base, no es mas que una condicion del procedimiento; pero ya que la comision ha suprimido la condicion tercera que ponía el gobierno, diciendo que el juicio fuese poco costoso, no sé por qué no ha suprimido toda la base.

Pero, señores, si va á continuar la multitud de fueros que hoy existen, no sé cómo se van á evitar las cuestiones de competencia. Yo quisiera que se dijese, si es posible, que en los delitos comunes se trata de abolir todos los fueros privilegiados.

En cuanto al recurso de casacion, ¿va á ser extensivo á los fallos que dicten en negocios comunes por el tribunal supremo de Guerra y Marina, ó va á suceder con esta ley lo que con la ley de enjuiciamiento civil? En las bases que se presentaron á las Constituyentes para la ley de enjuiciamiento civil, se consignó que la ley seria extensiva á todos los tribunales, cualquiera que fuese su fuero; y sin embargo, señores, en la ley se dispuso que el recurso de casacion se daba solo contra la sentencia de los tribunales civiles. Si el tribunal llamado supremo de Guerra y Marina, se niega á que sus fallos sean revisados en casacion, hace bien, porque la ley así lo dispuso; pero la verdad es que la base decía lo contrario.

Deseo, pues, que se den esplicaciones sobre las omisiones que se advierten aquí, y sobre lo que en estas bases se dice.

El señor ECHARRI: Mi falta de costumbre de hablar en estos sitios me impedirá tal vez abordar todas las cuestiones que ha tocado el señor Auriolles.

S. S. ha empezado por una acusacion á las bases, que las comprende á todas; la de que son vagas. Es verdad; para que no hubiese esa vaguedad seria necesario que viniese aquí la ley; y el Congreso está convencido de que ciertas leyes difícilmente se pueden discutir aquí. Sin embargo, no es tanta esa vaguedad como

ha dicho S. S., y lo voy á probar.

Dice el señor Auriolles que no se habla en estas bases de la policia judicial, ni de que el juez instructor sea distinto del juzgado. El gobierno ha dado esplicaciones á la comision, y la comision en la base tercera ha recomendado el pensamiento de dar al fiscal el verdadero carácter de instructor de los procedimientos, separando sus funciones de las del sentenciador.

Sin el establecimiento de la policia judicial, es indudable que no se pueden averiguar bien los delitos. Pero eso figurará en la ley; no hay necesidad de ponerlo en las bases. Ni porque en estas dejen de espresarse varias disposiciones puede decirse, que tales disposiciones se van á omitir en la ley.

Las bases que presentó el gobierno para la ley de procedimiento civil, todavia eran mas diminutas que estas, y no tuvieron tanta impugnacion. Por otra parte, la base primera demuestra cuál es el pensamiento del gobierno, pues establece el punto de partida que no puede ménos de aceptarse por todos. S. S. nos hace un cargo por haber suprimido la condicion de economía. El dejarla podría envolver la idea de que la administracion de justicia pudiera gravar mas ó ménos; y tal vez llegue un dia en que se crea que la justicia debe ser gratuita.

Dice el señor Auriolles: ¿se trata de suprimir los fueros? No es este el momento de tratar esta cuestion. Afecta á grandes corporaciones que tienen privilegios, á las cuales tal vez las Cortes crean que no pueden tocar por sí solas.

En cuanto al tribunal correccional, el señor Auriolles ha hecho cargo á la comision de haber variado, ó por mejor decir aclarado, la base cuarta. S. S. vé en su limitacion defraudadas las esperanzas que hicieron nacer el establecimiento del tribunal correccional y el decreto de 2 de enero. Este es uno de los puntos que mas han ocupado á la comision, que no desconoce cuanto se ha dicho y escrito sobre él; y tengo el gusto de decir que ha estado unánime en no aceptar el sistema oral, por regla general. Cree mas; cree funestísima su aceptacion para los graves negocios criminales. No creo que ni los autores del tribunal, ni el gobierno actual, tuvieran sobre esto un pensamiento definitivo; el gobierno elogió la laboriosidad de los individuos de ese tribunal; pero el sistema oral, tal como debe ser, no se ha establecido, no puede establecerse, porque los reos son los primeros que se oponen á presentarse en juicio, y ha habido necesidad de nombrarlos un defensor de oficio.

Creo que el señor Auriolles quedará satisfecho con estas esplicaciones, de que la comision ha procedido con conocimiento de causa respecto del tribunal correccional.

En la ley de enjuiciamiento, por de contado que ha de hablarse algo de prueba. La apreciacion de la prueba, el modo de formar el criterio del juez, eso es del oficio del mismo juez, y no se puede escribir sino en disposiciones muy meditadas de leyes especiales. El señor Auriolles elogió el pensamiento del decreto para los juicios de contrabando, y le parece mal lo que dice la ley provisional para la administracion de justicia; sin embargo, el pensamiento es uno mismo.

Al fin de su discurso, su señoría ha hecho una pregunta: el recurso de casacion, ¿es extensivo á las sentencias del tribunal supremo de Guerra y Marina? La contestacion á esa pregunta es del resorte del gobierno de S. M. La comision referirá á su señoría á la base sétima.

El señor Auriolles sabe que la clase militar tiene un procedimiento distinto, y por lo tanto, que no puede estar comprendida en esta base.

Por lo demas, creo que las bases en que se consignan principios tan esplicitos como los de las bases tercera y cuarta, y en que se hace la mejora de establecer la de casacion, no pueden acusarse de vagas.

Creo haber contestado á los principales puntos de S. S., y me siento para no molestar mas la atencion del Congreso.

Los señores Auriolles y Echarry rectificaron.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Señores, la precipitacion con que se ha puesto á discusion este asunto me ha impedido estudiarle con el detenimiento necesario, y me será por lo tanto imposible tratarle con toda la latitud que desearia.

Empezaré por manifestar que no encuentro la razon por qué la comision se ensaña tanto en su preámbulo contra la actual legislacion penal, porque estoy seguro de que no podrán introducirse en ella muchas mejoras.

Una de las novedades que se propone en este proyecto, es el establecimiento del recurso de casacion en los juicios criminales.

Yo quisiera que el señor ministro de Gracia y Justicia me dijese de qué precauciones piensa rodear al recurso de casacion para que no se abuse de él, porque aun cuando yo suponga que se trata de crear una sala que decida precisamente si las causas pueden ó no apelar al recurso de casacion, esto no es suficiente, y la esperiencia vendrá muy pronto á demostrar los inconvenientes de este recurso, mucho mas cuando desgraciadamente los delitos aumentan en nuestro pais de un modo considerable, de tal manera, que en la audiencia de Madrid se ventilaron en el año anterior 3,600 á 3,700 causas criminales, y este año, acaso haciendo un cálculo probable, pasarán de 8,000.

Respecto á la intervencion del ministerio fiscal en el sumario, mi opinion es, que debe instruir el sumario un juez *ad hoc*, y no el juez que haya de fallar la causa. No sé cuál será en este punto la teoria que establezca la ley.

En cuanto á los fueros privilegiados, yo creo que deben desaparecer si no ha de haber competencias, y que en este punto lo que se consigna en el dictámen, no puede ser sino un buen deseo de la comision.

Respecto á pruebas, yo creo que los medios de prueba no pueden ser objeto de las bases, pero la cuestion promovida por el señor Auriolos sobre este punto es gravísima. Segun la legislacion actual, existen dos clases de pruebas; una plena y otra de indicios, y yo creo que todo lo que sea establecer un término medio en este asunto, es malo, porque la verdad no puede ser mas que una, y por consiguiente no puede haber nada que sea verdadero á medias, y falso á medias, y por consiguiente no debe nunca aplicarse una pena del modo que se indica en la ley, cuando se tienen indicios y no hay prueba plena.

Despues de espuestas estas consideraciones, no me queda sino manifestar al congreso que yo votaré esta ley como la hubiera votado si simplemente se hubiera tratado de una autorizacion para plantear la ley sin sujecion á base ninguna.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores, si el Congreso cree que el ministerio tiene la presuncion de presentar una ley de enjuiciamiento perfecta está en un error, porque las circunstancias del pais impiden que esto se verifique. Pero como quiera que á pesar de los esfuerzos del Sr. Calderon Collantes, es indefinible la actual legislacion, no puede ménos el gobierno de tratar de mejorarla, siquiera sea en la imposibilidad de hacer una perfecta.

Hecha esta advertencia, contestaré al señor Martínez Martí que se quejaba de que las causas de Marina no se regian desde luego por esta ley, que esto proviene de que el ministerio de Gracia y Justicia no puede dictar directamente las órdenes á las dependencias de Marina, sino que estas han de ir por el respectivo ministerio.

El señor Auriolos acometió otra cuestion gravísima, relativa á la apreciacion de las pruebas: señores, las doctrinas estremas que pueden seguirse en este asunto, son igualmente perniciosas, y han dado malos resultados en su aplicacion.

Ha hecho tambien el señor Auriolos un cargo de inconsecuencia al ministro que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, porque habia prometido establecer el juicio oral con mas estension en el preámbulo del decreto de 2 de enero del presente año. Lo que se decia en aquel decreto es, que se extendieran los tribunales, pero de ninguna manera el juicio oral, que segun informe del mismo tribunal, no habia dado buenos resultados.

El señor Calderon Collantes ha dicho que no podian hacerse grandes mejoras; ya he empezado yo por decir eso; pero, sin embargo, no dejaré de existir una uniformidad, que siempre es una gran mejora. La oposicion que ha hecho su señoría al recurso de casacion, por la inmensidad de causas que apelarían á él, nace sin duda de la precipitacion con que su señoría ha leído ese dictámen, porque de otra manera no hubiera podido ménos de reflexionar que este sistema se ha establecido en casi todas las naciones de Europa, y que apenas, en naciones mas populosas que la nuestra, llegarán á una causa diaria los que apelan á este recurso.

Los conflictos entre las salas á que ha aludido el señor Calderon Collantes, están previstos en la legislacion. El gobierno tiene que fomentar la jurisprudencia, pues ninguna injusticia se revela mas que aquella que consiste en que para uno haya una justicia y para otro otra. Esto no puede conseguirse sino estableciendo un tribunal de casacion que conserve las tradiciones y la jurisprudencia. Dice S. S.: sus individuos morirán, pero ahí quedan escritas sus resoluciones, y S. S. tiene el ejemplo del Consejo real, que se ha conquistado en esta parte una gloria merecida. Así, aunque no tuviéramos mas que el motivo de elevar el prestigio de los tribunales, el gobierno no habria podido ménos de presentar este proyecto, y pide al Congreso que lo apruebe.

Se suspendió esta discusion. Se anunció que se imprimiría y repartiría el dictámen de la comision sobre arreglo del notariado.

Los señores Calderon Collantes y Campoamor, pidieron que constase su voto conforme con la mayoría en la votacion del presupuesto de 1857.

Se anunció que se imprimiría el dictámen y voto particular sobre el ferrocarril de Quintanilla de las

Torres á Orbo. El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: peticiones; la discusion pendiente, y la reforma del Senado. Se levanta la sesion. Erao las siete.

# Noticias estrangeras.

Paris 1º de agosto de 1857.

El emperador está en Saint-Cloud, hace tres dias. Los ministros se han reunido ya dos veces bajo su presidencia, y en el escaso cuerpo diplomático estranjero que ha quedado aquí á causa de los calores de la estacion, comienza á tratarse de los asuntos de Constantinopla, cuyo aspecto es grave. El gobierno ha acordado, en presencia del emperador, exigir cuenta estrecha á Reschid-Pachá, gran visir, por la última mistificacion ocurrida en los Principados en lo relativo á las elecciones, mistificacion que compromete en alto grado el buen nombre de la Francia en los Principados y aun en Europa.

Ya estos dias atras el conde Walewski habia prevenido á Mr. Thouvenel, que protestase ante el Sultan por el desaire hecho á la mayoría de las potencias firmantes del tratado de Paris, por el gobierno otomano; hoy las cosas van tomando un aspecto mas grave porque la protesta de la Francia, Rusia, Prusia y Cerdeña, va, segun parece, acompañada de exigencias de otro género contra la persona del primer ministro de Turquía, cuya retirada de los negocios se cree aquí muy probable.

Lord Redcliffe, el turbulento embajador británico en Constantinopla, ha sido llamado á Londres, por su gobierno. Se cree que esta determinacion, tomada por lord Palmerston, despues de mil reclamaciones de la Francia, tiene por objeto encargarle mas moderacion en los asuntos políticos é internacionales de la Turquía, que comienzan á complicarse seriamente.

El conde de Persigny, ha llegado de Londres, con motivo de la muerte de su suegro el príncipe de la Moscowa, hijo del mariscal Ney.

Y ya que hablo de idas y venidas de diplomáticos, diré á V. que el señor Lafragua ha llegado á esta capital, donde se propone aguardar el desenlace de las elecciones presidenciales que se verifican en Méjico en estos momentos, y de cuyo éxito dependerá la solucion de la cuestion hispano-mejicana. Es opinion válida aquí y así se lo tengo á V. anunciado, que si Comonfort sale nombrado presidente en propiedad, la cuestion se arregla, porque el único que pudiera oponerse con éxito á este arreglo, el viejo mulato Alvarez, no se opone, limitándose únicamente á pedir á su amigo Comonfort el que le mande todo cuanto dinero pueda.

La Francia y la Inglaterra esperan sacar fruto de la interposicion de sus buenos oficios, y ambas naciones están de acuerdo en el modo, y en la forma que Méjico ha de dar una solemne satisfaccion á la España. Dícese que las negociaciones para el arreglo de este incidente diplomático se tendrán en Paris; otros afirman que Madrid será al fin el punto de las conferencias.

Cartas de Roma, fecha 27 del pasado, hablan del entusiasmo con que es recibido Su Santidad por los pueblos que pasa. En Rávena la ovacion ha sido completa. El Santo Padre se habia hospedado en el convento de San Miguel *in Bosco* y allí habia recibido en audiencia particular al cardenal Viale-Prela, Nuncio de Su Santidad en Viena, donde trabajó con tanto éxito en la redaccion del famoso Concordato últimamente celebrado entre Roma y el Austria, y que es el mas ultramontano que yo conozco. Tambien ha recibido Su Santidad á monseñor Barili, que viene de América, con destino á representar los intereses de la Iglesia romana en Madrid.

Parece que no tardará el gobierno español en publicar su última resolucion en materia de desamortizacion de bienes de manos muertas; aquí se asegura que de la

ley de la Asamblea constituyente relativa á la materia, todo se ejecutará á escepcion de lo referente á los bienes del clero y de beneficencia. El Consejo de ministros se ocupa ya de esta cuestion, y no se esperará la reunion de las Cortes para dar la disposicion á que aludo.

Sir Colin Campbell, general en jefe del ejército ingles de la India, habia llegado el 22 de julio á Alejandría; al dia siguiente debia llegar á Suez, donde le aguarda un vapor de la compañía peninsular, que le llevará á Calcuta ántes del 8 del próximo setiembre.

Ya no son solo 20,000 hombres los que se necesitan para sofocar la insurreccion de la India; se habla de 40,000; pero es el caso que la Inglaterra no puede enviar por ahora mas que los 20,000 soldados que el gobierno ha prometido en pleno Parlamento. Los cipayos sublevados en la presidencia de Bengala pasan de 50,000; solo en Delhi hay 30,000, segun confiesa hoy *El Morning-Post*, que de seguro no exagerará las fuerzas de los rebeldes.

Los cipayos han asesinado sin piedad alguna á todo ingles que han podido haber á las manos; hombres, mujeres y niños, nada se ha perdonado por los indios y mahometanos; que ambas razas se han levantado contra la dominacion inglesa, con una espontaneidad de que no hay muchos ejemplos en los anales de las guerras é insurrecciones del vasto imperio de la *Compañía*.

Las relaciones de las presidencias de Bombay y de Calcutta con los Estados del Norte, están interrumpidas: la revolucion vá ganando terreno asombrosamente: una nueva insurreccion victoriosa ha estalado en el Nizam, todo el ejército de Bengala está en insurreccion fuera de algunas compañías que han logrado ser desarmadas: en Calcuta y en Barrakpoore, ha sido preciso desarmar á los cipayos, y se están formando cuerpos francos para custodiar el Tesoro y defender las vidas de los particulares. Los negocios comerciales se hallan en suspenso.

Algunos periódicos de Londres, han aparecido con orla negra en señal de luto, al recibirse las noticias que ha traído la última mala de las Indias. Créese generalmente que lo que hoy está pasando en la India inglesa, no es mas que el prólogo de un sangriento drama, cuyas consecuencias son incalculables. Los ingleses no han sabido colonizar como los romanos. La Inglaterra, en lugar de hacer participar á los pueblos subyugados los beneficios de la civilizacion, ha preferido imitar á Cartago, y ha mantenido á los indios bajo el yugo del embrutecimiento tradicional, en esas regiones abrasadas por el sol y devastadas periódicamente por conquistadores mas ó ménos bárbaros. La *Compañía* no ha cuidado mas que del *dividendo*, y por explotar esas inmensas riquezas lo ha descuidado todo; hasta ha olvidado que Hyder-Alí y Tipoo-Saib, hicieron temblar á los generales de la Gran-Bretaña; que Bunjet-Sing habia llegado á fundar la vasta confederacion de los Sikes, que comprendia todo el Penjaub y el hermosísimo valle de Cachemira; y que por último, en nuestros dias, el sultan de Caboul y los jefes Afgahanes, desafiaron el poderío británico, destruyendo completamente el ejército real de la Inglaterra.

Es verdad que de la política de la *Compañía* ha triunfado de los heroicos esfuerzos de los Afgahanes; es verdad que la dominacion británica se ha ido extendiendo con asombrosa rapidez; el año pasado *anexionaron* (permítame V. la espresion) el reino de Ocede, á cuyo rey tienen ahora preso en Calcuta, por crimen de conspiracion; pero todo estaba dispuesto para la sublevacion, y la prueba de que el pueblo jamas ha consentido de buen grado la alternería británica, es que siempre que algun príncipe indígena se ha levantado contra los conquistadores, los pueblos han acudido presurosos á combatir al opresor de su patria. El sistema de colonizacion inglesa, nada sólido, no ha creado en la India con hacer un camino de hierro, esta-

blecer un hilo telegráfico y levantar algunas ciudades, que no son bien miradas, otra cosa que almacenes magníficos, levantados á fuerza de oro para el negocio y la explotación mercantil.

En la crisis terrible que en estos momentos atraviesa la Inglaterra ¿debe la Francia auxiliarla en la India, como lo ha hecho ya en Crimea? *El Monitor* ha declarado que no se embarcarían nuevas tropas para la China: el gobierno ha querido desmentir los rumores que habian corrido de una activa y eficaz cooperacion de la Francia en los mares de la China.

Pero nada ha dicho hasta ahora *El Monitor* sobre la India: la rectificacion no se ha extendido mas que á la China y esto hace sospechar que el gobierno frances puede abrigar otras intenciones sobre la gran cuestion del momento para la Inglaterra.

La circunstancia de acompañar al conde Walewski á los emperadores franceses en su visita á la reina Victoria, que á su vez estará acompañada de lord Palmerston, hace creer que este viaje á Osborne tiene un grande interés político. Mucho se trabaja para separar á Napoleon III de su intimidad con la Inglaterra; si el emperador fuese un hombre impresionable la tentacion seria terrible; porque no puede usted tener una idea del grandioso papel con que se le está brindando en Europa á él, fundador del segundo imperio, á él, que es el continuador de una dinastía, cuya existencia en Francia fué declarada incompatible con el reposo de la Europa por los aliados de 1814, declaracion confirmada mas tarde en el Congreso de Viena. Como han cambiado los tiempos y las circunstancias!!!

Si la Francia de Napoleon III transporta sus regimientos á las costas de Bombay, puede V. estar seguro que no hará este sacrificio, sin grandes, útiles y preciosas compensaciones á los agravios hechos por los tratados de la Santa Alianza. La Francia, pidió por estos tratados la *isla de Francia*, á la que han mudado el nombre (se llama hoy *isla Mauricio*) que es francesa por las costumbres y por el idioma; pidió el *Canadá*, donde hasta el idioma oficial es frances, y cuyos moradores detestan tan cordialmente á la Inglaterra.

Aparte de estas dos restituciones, la Francia deberia reclamar de la Inglaterra, en cambio de la cooperacion eficaz, la restitucion de la parte oriental de la India, que se estiende entre Cotrom y Godaveri. Las costas de Coromandel y del Malabar han pertenecido á la Francia ántes que á la Inglaterra.

Se espera al mariscal Randon en Paris, para las fiestas del 15; que como tengo á V. dicho, este año serán mas espléndidas que el pasado.

El *Chateau des fleurs* va á desaparecer bien pronto, como ha desaparecido ya el *Jardin de invierno*. Este último ha sido convertidos en magníficos palacios, que serán habitados por los hermanos Pereires: aquel ha sido comprado por ciertos empresarios que se proponen levantar en el delicioso jardín de los bailes, casas de seis pisos.

Los jóvenes seminaristas del seminario de Orleans, han representado en el palacio episcopal, vestidos con el antiguo *pallium*, y ceñidas las sienes con las clásicas *vendas*, *El Edipo en Colonia*, tragedia de Sófoles, representada por primera vez en Atenas, 403 años ántes de la era cristiana.

El organizador de esta fiesta literaria, á la que han asistido varios miembros de la Academia francesa, espresamente convidados, ha sido monseñor Dupauloup, obispo de Orleans, de la Academia francesa, uno de los mas ilustrados prelatos de la Francia, y uno de los primeros aficionados de las bellezas literarias de la clásica antigüedad que cuenta hoy este pais.

Los señores Villemain, Saint-Mare Girardin, Patin y otros ilustres académicos, han quedado muy complacidos de las aventajadas disposiciones de alguno de los jóvenes trágicos, que con el tiempo, serán á pesar de su erudicion griega, escolentes

curas, y tal vez alguno de ellos hasta obispo.

El proceso de los acusados del complot contra la vida del emperador, empieza el 6. Uno de los abogados defensores ha figurado en la última república, se llama Mr. Desmaret, y defenderá á Tibaldi.

Se confirma la noticia que anticipé á V., que el conde de Cavour ha comunicado á todos los gabinetes de la Europa una nota en la que espone la posición de la Cerdeña despues de los últimos acontecimientos de la Italia. Insiste en la necesidad de entrar en la vía constitucional y habla de lo que ha mejorado el estado de los ánimos en el Lombardo-Véneto, desde que se han hecho las concesiones por el Austria. Como Turin no ha comunicado nada al gabinete austríaco, el baron de Bourquency, embajador francés, ha dado una copia al conde Buol, de la referida nota del conde de Cavour. Parece que el conde de Cavour, al lisonjear al Austria, pretende darla la mano por una reconciliación de ambas cortes.

(Fénix)—Manuel Nuñez de Prado.

## Correo de ayer.

El vapor-correo *El Rey D. Jaime I*, fondeó ayer en este puerto, sin la menor novedad, á las tres de la tarde, procedente de Valencia é Iviza en siete horas de navegación desde el último punto, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 68 pasajeros.

Los periódicos de Valencia que hemos recibido alcanzan al 11 del actual, y traen noticias de Madrid hasta el 9. De ellos tomamos las siguientes

### Disposiciones oficiales.

Una real orden haciendo varias promociones y trasladando de unos cuerpos á otros á varios gefes y oficiales del arma de infantería.

Otra idem denegando la petición del gobernador de la provincia de Teruel para que se encargase la Guardia civil de la medición de los quintos.

La ley otorgando á los señores Borrás, Canals y compañía la concesión definitiva de la línea de ferro-carril de Reus á Montblanch.

La ley de concesión de la línea de ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas.

Una Real orden autorizando al ayuntamiento de Villanueva de San Mancio para encausar los rios Sequille y Villalvierno.

Otra idem autorizando á D. Juan Revuelto para verificar los estudios de una vía férrea, que partiendo de Jerez de la Frontera, termine en la ciudad de Arcos.

Otra idem introduciendo varias reformas en la parte del arancel referente al coral.

Otra idem mandando que los nombramientos de estanqueros recaigan en personas que en la carrera de las armas ó en otras hayan prestado servicios al Estado, ó en sus mujeres ó hijos que tengan medios suficientes para las necesidades del cargo, y que se hagan los nombramientos por la dirección general del ramo, y no por los gobernadores.

Una extensa lista de los nombres de las personas en quienes han recaído los nombramientos hechos por S. M. para los curatos vacantes de las diócesis de Orense, Ceuta, Tarazona, Vich, Badajoz, Avila, Canarias, y abadía de San Victoriano.

Un Real decreto autorizando á la dirección general de administración para contratar 236 resmas de papel para la redacción de los presupuestos.

La ley autorizando al gobierno para hacer la concesión de la línea de ferro-carril que, partiendo del criadero carbonífero de Utrillas, termine en el rio Ebro.

La ley autorizando al mismo para hacer la concesión de la línea, que partiendo del criadero carbonífero de Gargalles, termine en el rio Ebro.

Una Real orden autorizando á D. José Suarez Agudin para hacer los estudios de una vía férrea que, partiendo de Palencia termine en Rivadasella.

Otra idem autorizando á D. Francisco Maestu

Eraso para hacer los estudios de una vía férrea, que, partiendo de las minas de carbon de piedra de Henarejos, provincia de Cuenca, termine en la villa de Rodas.

Otra idem dictando varias reglas sobre los derechos que deben imponerse á la cera en sus diferentes clases.

Otra declarando definitivamente constituido el banco de Zaragoza.

Un Real decreto dando organización á la junta consultiva de caminos, canales y puertos, y fijando sus atribuciones.

Otro autorizando la constitución definitiva de la sociedad anónima titulada: *Compañía del ferro-carril de Jerez á Cádiz*.

Una circular del ministerio de la Gobernación dictando algunas reglas para uniformar el pago del 4 por 100 de las cantidades realizadas por el producto de los bienes de propios enagenados en virtud de las leyes de 4<sup>a</sup> de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856.

## Noticias nacionales.

MADRID 6 DE AGOSTO.

De las *Hojas* tomamos las siguientes noticias: Hoy confirma la *Gaceta*, en todas sus partes, la noticia que hace muchos días dió la *Correspondencia* acerca de la presentación de prelados para las sillas vacantes.

Por reales decretos, dice, de 47 de julio próximo pasado se ha dignado la Reina (Q. D. G.) nombrar:

A D. Juan Alonso Alburquerque, obispo de Avila, para la iglesia y obispado de Córdoba, vacante por traslación de D. Manuel Joaquín Taranco al arzobispado de Sevilla.

A D. José Avila y Lamas, obispo de Plasencia, para la iglesia y obispado de Orense, vacante por traslación de D. Luis de la Lastra y Cuesta á la silla de Valladolid.

A D. Gil Esteve y Tomas, obispo de Tarragona, para la iglesia y obispado de Tortosa, vacante por fallecimiento de D. Damian Gordo Saez.

A D. Antonio Palau, obispo de Vich, vacante por traslación de D. José Domingo Costa y Borrás al arzobispado de Tarragona.

A D. Ponciano Arciniega, canónigo de la iglesia primada de Toledo, y actual vicario eclesiástico en esta corte, para el obispado de Mondoñedo, vacante por traslación de D. Telmo Maceira á la silla episcopal de Tuy.

A D. Antonio Rafael Domínguez y Valdecañas canónigo de Sevilla, para la iglesia y obispado de Guadix, vacante por fallecimiento de don Mariano Martínez Robledo.

A D. Juan Ignacio Moreno, auditor supernumerario del tribunal de la Rota de la nunciatura, y arcediano de Burgos, para la iglesia y obispado de Oviedo, vacante por fallecimiento de D. Ignacio Diaz Caneja.

Asimismo, por otro real decreto de 22 del expresado mes de julio, ha tenido á bien S. M. nombrar para la iglesia y arzobispado de Burgos, vacante por traslación de D. Cirilo de la Alameda y Brea á la silla primada de Toledo, á D. Fernando de la Puente, actual obispo de Salamanca; y habiendo todos aceptado sus respectivas nominaciones, se están practicando las diligencias necesarias para su presentación á la Santa Sede.

El *Clamor Público* en su artículo de entrada viene lleno de siniestras predicciones para el gabinete actual, y sobre todo para su presidente el señor duque de Valencia, y cree que en el segundo período de la legislatura las diversas fracciones del partido moderado, que mas ó menos esplicitamente han apoyado su administración, manifestarán clara y desembozadamente sus aspiraciones y exigencias.

El señor Lafragua se encuentra en Paris, en cuyo punto esperará el resultado de las nuevas negociaciones relativas á la cuestión de Méjico.

Los señores Cueto, Espinosa y Estrella, diputados de la provincia de Sevilla, residentes en Madrid, tuvieron ayer tarde una entrevista con el señor presidente del consejo de ministros, con el fin de darle las gracias por haber propuesto á S. M., en union de sus dignos colegas, el indulto de la pena de muerte de diez de los rebeldes, juzgados por el consejo de guerra permanente, constituido en la capital de Andalucía. Las esplicaciones que el señor duque de Valencia dió á los diputados andaluces fueron altamente satisfactorias y les hicieron retirarse con la seguridad de que en las causas pendientes en el mismo consejo tampoco recaerá en adelante la pena de muerte, que será conmutada con la inmediata. Tal es la voluntad de S. M. segun la anunció á los señores

diputados el señor duque de Valencia. Debemos sin embargo, añadir, que el gobierno está resuelto á desplegar la misma energía de que ya ha sabido dar inequívocas muestras, si en Sevilla, ó en cualquier punto de la Peninsula, se reprodujesen los mismos sucesos que han ocurrido en Utrera, el Arahal y la Carolina.

Idem 7.

Monseñor Barilli, que acaba de llegar de América á Italia, y que está nombrado nuncio de su Santidad en España, ha sido recibido ya por el Papa en Bolonia, y despedidos del Santo Padre á fin de emprender su viaje á Madrid.

El telégrafo nos anunció anoche el fallecimiento del famoso novelista Eugenio Sue en Auney (Italia) en los primeros días de este mes. El autor del *Judío Errante* ha muerto joven, fenómeno que se ha venido observando en la mayor parte de los escritores de su escuela. Sue contaba apenas 45 años; en su juventud navegó en los buques de la marina Real francesa, en concepto de profesor médico, facultad á que tambien perteneció su padre.

Por Real orden de 6 del corriente se ha dispuesto que cesen los gobernadores en la atribución de nombrar los estanqueros, y que aquella vuelva á radicar en la dirección general de estancadas, para que con la unidad que corresponde pueda realizarse cumplidamente la voluntad de S. M., que quiere que el desempeño de los referidos cargos recaiga precisamente en individuos que, ademas de haber servido en el ejército ó en otras carreras, ó que sean viudas ó hijas de estos, tengan medios para pagar al contado los efectos con que han de surtir los estancos, para proporcionarles una subsistencia decorosa, en premio de servicios prestados al Estado.

Leemos en la *Península*:

«Hemos dicho que el ayuntamiento constitucional de Zaragoza habia presentado su dimisión, y que con certeza no se sabia la causa que á dar este paso le habia movido. Sobre este particular, dicen de aquella capital al *Fénix*:

«Ha sido reducido á prision, y se halla incomunicado, el alcalde tercero de este ilustre ayuntamiento, D. Manuel Brualla. Ignoramos la causa de semejante medida, si bien podemos asegurar que no tiene viso alguno político.

Todos los concejales han dimitido de sus cargos. Con seguridad nada se dice de los motivos que les hayan impulsado á semejante determinación. La version mas autorizada se funda en la prision del señor Brualla.»

Ocupándose el *Diario Español* de la polémica entablada en la prensa periódica sobre la significación é importancia política del actual presidente del consejo de ministros, declara que no cree conveniente suscitar obstáculos al gabinete, por lo que ha guardado un deliberado silencio en este asunto, confía en que, cuando el estado de las cosas públicas lo consienta, se inaugurará una política mas expansiva y conciliadora.

Idem 8.

Leemos en la *España*: «Tenemos entendido, dice la *Hoja*, que al frente de la nueva dirección que parece va á crearse en la secretaria de la Gobernación, se pondrá á un agregado al mismo ministerio que disfruta actualmente el sueldo de 35,000 rs.

En este caso creemos que se halla únicamente el señor Anduaga, oficial que ha sido de planta en el mismo ministerio y antiguo secretario del gobierno de esta provincia.

Otros hablan del señor Escobar.

Ya está nombrado el tribunal que ha de fallar la causa formada á la *Discusion* por el segundo artículo denunciado. Sus individuos son los siguientes:

Presidente, D. Miguel Chacon y Duran.

Jueces, D. Toribio Alvarez, D. Vicente Sebastian García, D. Severo Montalvo, D. Antonio García Arqueros y D. Juan Mendez.

El artículo será defendido por su director el señor Rivero.

Idem 9.

Despacho telegráfico particular de la *Gaceta de Madrid*.—Paris 8 de agosto de 1857.—Constantinopla 6 de agosto.—Los representantes de Francia, Prusia, Rusia y Cerdeña han roto las relaciones diplomáticas con la Sublime Puerta.

Está anunciada la próxima salida de estos agentes de Constantinopla. Ha sido causa de este rompimiento el haberse negado la Puerta á anular las elecciones de Moldavia.

De los acusados en el último complot contra el Emperador de los franceses, Tibaldi ha sido condenado á la deportación: Bartolotti y Grilli á 15 años de detención.

Del *Leon Español*, tomamos los siguientes despachos telegráficos:

«Londres 5 de agosto.—La ilimitada libertad de la prensa se encuentra ahora coartada con motivo de la guerra de la India. El *Morning Chronicle* se lamenta de estas trabas, y publica noticias de la India cada vez mas deplorables.

Los pasajeros recién llegados dicen que la revolución de aquel país es mas grave de lo que se cree en Europa.

Reignaba una gran agitación en Fernambuco con motivo del asesinato del vice-cónsul ingles. Se habia preso á un portuguez creyéndosele su autor.

Paris 8 de agosto.—Los emperadores se embarcaron en el Havre el 7 por la noche. Se dice que regresarán el 11.

El príncipe Gerónimo presidirá el consejo de ministros durante la ausencia del Emperador.

Dícese que éste concederá una amnistía limitada el día de su santo.

Ha llamado notablemente la atención de los círculos políticos, un artículo sobre los asuntos de España por el *Constitutionnel* de anteayer.

La *Patrie* publica noticias muy tristes acerca de la India, fechadas el 16 del pasado. Se han insurreccionado Aboo y Nagyore.

Parece que ya se habia abierto brecha en los muros de Delhi.

Se ha empezado el proceso contra tres italianos por acusación del procurador general; despues se interrogará á los acusados y últimamente á los testigos presentados, ocho de cargo y cinco de descargo.

El *Diario Español* conviene con la *Esperanza* en los escasos resultados que ha dado hasta hoy la estadística en su aplicación, si bien atribuye la causa á los distintos sistemas que se han ensayado para conseguir los utilísimos catastros y al empirismo que ha presidido á estas operaciones, confiadas generalmente á individuos, á corporaciones que no han podido hacer mas que seguir un espíritu de imitación, extraño de todo punto á la ciencia.

Pero hoy que ya no existen estos obstáculos, confía en que serán fecundos todos los resultados que nos dé la estadística, como no podian menos de serlo todos los que inspirados en la verdadera ciencia económico-social, tiendan á la conservación y al desarrollo de los intereses del país.

Melilla 2 de agosto.

Despues de bastantes días de paz no interrumpida se anunció el 23 de julio último la guardia de Binisicar principiando por preparar la batería y disparar su tronera: mas de 60 moros habia á la vista de la plaza en dirección del pueblo de Cabrenizas; y como de repente, desvaneciéndose la turba, empezaron á encaminarse hacia esta plaza, adonde llegando en considerable número, aseguraban que se les habia obligado á venir casi á palos, trayendo muchos comestibles. Parece que los kabos han vuelto á desavenirse, pero con la notabilísima circunstancia de haber cambiado los papeles, puesto que ahora quiere paz el kabo que antes queria guerra, y en prueba de haber ganado el que ahora es pacífico, ocurrió aquella avenida despues de celebrar su junta magna. Pero el kabo victorioso, no contento con que nos visitase toda su gente disponible en los tres días de su guardia, mandó la última noche reunir una música en el campo, la que consistía en pandere-tas sin sinojas y una dulzaina sorda, de timbre muy parecido al de la gaita, la que adornó con dos cuernos de ternero; y á la mañana siguiente la hizo pasar á la plaza, donde causó muy buen efecto, tocando en todas las casas y bailando en compas monótono y cadencioso los mismos que tocaban, una danza reducida á reverencias é inclinaciones hasta el suelo.

El día 26 de julio entró de guardia la kabila de Mazuza, y desde el amanecer, antes de la hora de relevo, estuvo preparando su tronera y plantó bandera negra. El día 27 entraron en la guardia tres grupos de moros á caballo, en número de 75. Á las pocas horas trasladaron el cañon y empezaron á cargarle: á la una de la tarde lo asomaron á la tronera, y dispuestos á disparar, se rompió el fuego de la plaza, donde ya faltaba el sufrimiento por tan inmotivado insulto, y que les dió un escarmiento completo aquella tarde y día siguiente, haciendo llover sobre sus ataques proyectiles huecos y sólidos, y balas de carabina Minié, en número considerable y con asombroso acierto. Pero hubo episodios dignos de referirse.

En primer lugar el cañon de los moros, que era de los que en otro tiempo se trató de reventar y que no se pudo conseguir por salir el tiro por el oído, tiene en éste algunas pulgadas de abertura, y para corregir este inconveniente lo cierran, despues de cargar, con un tarugo de madera que introducen á mazo por el ancho oído, y luego de bien taponado abren con un puazon un nuevo oído en la madera. Como es de presumir, este tapon salta á cada tiro, y á cada tiro lo renuevan. Otro episodio fué la llegada de la mañana del 28, en medio del mas acalorado tiroteo, de un pobre moro de mas de 60 años, que con

paso mesurado y apoyado de un palo, vino á la plaza sin que á ninguno de nuestros generosos soldados le ocurriera la idea de privarle de una existencia que estaba en su mano, cuando se presentó á descubrirlo ante los tiros de las estensas murallas. Se le abrió la puerta del Mantelete, se le admitió en la plaza, donde muy atemorizado dijo, que era del interior, que iba de limosna á la Meca, y que habiendo preguntado por el camino del cartel de los moros donde poder descansar, le encaminaron á la plaza, donde sin saber que iba á encontrarse con cristianos, se veía rodeado de ellos. En ésta se le dió pan, ropa y dinero; y repuesto de su susto, se le dejó volver al campo.

Acosados los moros por los incansables proyectiles que se les dirigía, y para conseguir alguna tregua pusieron bandera blanca en donde tenían el cañón á cosa de las cinco horas de la tarde del día 28: pero el dignísimo é infatigable gobernador señor Morcillo mandó contestarles con bombas y mas disparos; dándoles á entender que, una vez provocada por ellos la lucha; no estaba ya en su mano detenerla á su placer. Entónces fué cuando tuvieron que retirar su trazo blanco, y cuando los de caballería, que el día anterior habían venido en grupos muy compactos, salieron huyendo vergonzosamente á la desbandada y á escape por fuera del alcance de cañón. El día 27 hicieron los moros siete disparos; y el día 28 diez, habiendo maltrado algunos edificios públicos, entre ellos el hospital militar, y muchos particulares. Se sabe, aunque no á punto fijo, que los moros han tenido algunos muertos y muchos heridos: por nuestra parte un artillero herido.

La kabila de Benibuyfuró entró de guardia el día 29 y tambien quiso hacer ostentacion de su aparato de guerra. Llegó el kabo con mucha gente de á pié y 80 caballos; y por la noche hizo su primer ensayo toda la guardia entretenida en gritar espantosamente, y en tirotear y apedrear nuestros fuertes exteriores de una manera pertinaz; á pesar de los disparos de los mismos fuertes y de arrojarse granadas de mano á los fosos, hasta cuyas orillas se aproximaban los moros.

A la mañana siguiente (día 30) entraron tres moros en esta plaza y aseguraron que no tenían intenciones hostiles los de la guardia sino que venian á celebrar su segunda Pascua y no ofender á nadie, pero á las pocas horas de salir de este recinto, ya obraba la guarnicion de otra manera. Ya apuntaban desde San Lorenzo el cañón de que la antevíspera se habia servido Mazuca: pero esta vez sin coreña, pues parece ha quedado desmontado por el fuego que la artillería de esta plaza le hizo en la refriega anterior. Pero esta vez fué con tan poca fortuna de los Benibuyfuró, que al momento oyeron tronar sobre ellos nuestras piezas, saliendo aturridos y desorientados completamente de sus baterías sin saber donde esconderse; mas recobrando al poco rato el ánimo suficiente llegaron hasta disparar tres tiros en toda la tarde con tan mala puntería que todos pasaron por alto ménos uno que dió en la cresta de un tejado: los moros se mantenian tan ocultos al fuego de nuestros granaderos y cazadores del Fijo de Ceuta que les era imposible apuntar bien.

El día 31 se empeñaron en llegar á esta plaza algunos moros en ademan pacífico y escudados con la bandera blanca: desde lejos se les intimó volver atrás por estar prohibida la entrada por entónces; pero ellos se aproximaron mas y mas desobedeciendo la intimacion, por lo que se les hizo fuego desde el Mantelete y fuerte de Santa Bárbara, causándoles segun se dice tres heridos.

Se dice por los moros que entraron ayer 1º de agosto que habia disensiones y refriega entre los moros de Benibuyfuró, el tercer día de su guardia, y que el día anterior resultó un muerto entre ellos, y abandonaron todos su puesto.

La kabila de Benibullafar entró ayer de guardia y continúa hoy en paz, sin temor de que se altere.

(D. M. de Valencia.)—J. R. Flores.

## Palma 13 de agosto.

No pasa día sin que tenga que consignarse alguno de los rasgos de generosidad y de abnegacion que tanto distinguen á los beneméritos individuos que visten el honoroso uniforme de la Guardia civil. No hay ciudad, pueblo ó villorrio que no haya experimentado los beneficios que viene dispensando á toda clase de personas desde su creacion este brillante instituto, tributándosele con justicia por todas partes los mas sinceros elogios. Los hechos hablan mas alto que cuanto decir pudiéramos en obsequio de un cuerpo que es sin disputa modelo de honradez, subordinacion y disciplina, y por lo mismo nos limitaremos á publicar íntegros los siguientes párrafos de las *Hojas autógrafas* y que reproduce el *Diario Mercantil de Valencia*, de cuyo periódico los tomamos:

«La Guardia civil ha prestado un nuevo é importantísimo servicio en la provincia de Málaga. El día 27 se declaró un horrible incendio en los montes del señor duque de Osma, cercano á Casares. Los guardias del puesto de esta villa, José Navarro Ventura y Marco Revollido Otero, reunieron en seguida unos 30 ó 40 paisanos, y al cabo de treinta y cuatro horas de inmensos y continuos esfuerzos, lograron dominar el fuego sin querer en ese largo tiempo detenerse siquiera á tomar alimento.

Está heroica abnegacion debia ser coronada con otra aun mayor: cuando los esforzados guardias estaban próximos á verse coronados por el triunfo, oyeron lamentos en una choza escondida entre el humo y las llamas, y lanzándose por medio del fuego arrancaron de las garras de la muerte á una pobre muger que con tres niños de corta edad, hijos suyos, estaba próxima á perecer, saliendo los generosos guardias con los uniformes abrasados.»

El interes que generalmente inspira todo cuanto pueda contribuir á la estirpacion del *oidium*, nos mueve á reproducir el siguiente párrafo del *Diario de Barcelona*, en el que encontrarán los agricultores un nuevo y fácil método para combatir esta destructora enfermedad:

### Mas sobre el *oidium tuckery*.

«M. Michel Louis ha dirigido una nota á la Academia de ciencias relativa á este importante asunto, en la cual da cuenta de nuevos experimentos practicados por él para combatir la enfermedad de la vid. Teniendo presentes las propiedades antisépticas del carbon vegetal, que habia ya empleado mezclado con otras sustancias, le ocurrió la idea de que podia emplearse solo con ventaja. Ensayado en viñas que se encontraban en un estado deplorable, obtuvo con él un completo éxito. El polvo de carbon vegetal echado una sola vez sobre los racimos hizo desaparecer el *oidium*, y cuatro ó cinco dias despues los frutos presentaban un aspecto lozano y vigoroso, advirtiéndose que los racimos de la misma planta que no habian sufrido la operacion quedaron infectados como ántes.»

J. CORRÓ Y COLL.

## Boletín religioso.

### Santo de mañana.

#### SAN EUSEBIO PRESBITERO Y CONFESOR.

*Fué natural de Roma, al cual el emperador Constancio arriano, porque defendia la verdad de la fe católica, hizo encarcelar en un aposento de su casa, y allí perseverando en oracion, al cabo de siete meses entregó su alma al Criador, el año 357.*

### CULTOS.

#### Mañana viernes

En Santa Catalina de Sena á las nueve de la mañana se dará principio á la solemne oracion de cuarenta horas que la Asociacion con los ángeles consagra al feliz tránsito y gloriosa Asuncion de la Virgen santísima á los cielos: á las diez y media la Rda. Comunidad cantará la misa mayor, y á las seis y tres cuartos de la tarde se rezará una parte del Smo. Rosario, en seguida se hará un solemne y devoto ejercicio en honor de la Señora, y se reservará.

## Anuncios oficiales.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el coronel graduado primer gefe de la brigada fija de Artillería D. Diego Miranda.

Parada, hospital y provisiones, Luchana. El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

Mañana 14 del corriente se despachará correo para Iviza en buque de vela á las cuatro de la tarde. Palma 13 de agosto de 1857.—Juan Bautista Lopez.

## Boletín comercial y marítimo.

### CAPITANIA DE ESTE PUERTO. EMBARCACIONES FONDEADAS.

#### Día 7.

De Málaga en 10 dias polacra goleta Paulita, de 105 ton., cap. don Juan Valent, con 8 mar. y habas. De Newcastle en 48 dias goleta inglesa Breeze, de 156 ton., cap. H. Wesley, con 6 marineros y carbon de piedra.

De Barcelona en 16 horas vapor de guerra español Liniers, al mando del teniente de navio don Jorge Foster, de fuerza de 120 caballos, 2 cañones y 74 plazas.

#### Día 8.

De Areñs en 7 dias laud Carolina, de 27 ton., patron Francisco Subirá, con 5 mar., obra de barro y otros efectos.

De Cartagena en 7 dias id. Santa Bárbara, de 30

ton., patron Miguel Ripoll, con 5 mar., 2 pasag., patatas y otros efectos.

De Barcelona en un dia vapor Mallorquin, de 155 ton., cap. D. Antonio Balaguer, con 18 mar., 68 pasajeros, géneros y balija.

De id. en 4 dias laud Trinidad, de 66 ton., patron Bartolomé Pujol, con 6 mar., 2 pasag. y madera.

De Cartagena en 5 dias laud la Rosa, de 59 ton., pat. Estanislao Lloret, con 5 mar., 2 pasag. y patatas.

#### Día 8.

De Valencia en 4 dias laud San José, de 16 toneladas, pat. Mateo Seguí, con 5 mar., y frutas.

De Argel en 4 dias id. San Juan, de 35 ton., patron Antonio Picornell, con 6 mar., 1 pasag. y lastre.

De Mahon en 5 dias id. San Pedro, de 15 ton., patron Bartolomé Matas, con 5 mar., y frutas.

De Villanueva en 5 dias javeque Dolores, de 95 ton., pat. Bartolomé Alemañy, con 8 mar. y vino.

De Cagliari en 7 dias laud San Cayetano, de 59 toneladas pat. Ramon Bauzá, con 8 mar., y efectos.

De Barcelona en 1 dia vapor Rey D. Jaime I, de 229 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 29 mar., 61 pasajeros géneros y balija.

De Mahon en 1 dia laud Cármen, de 15 ton., patron Juan Prieto, con 3 mar., 11 pasag. y patatas.

De Málaga en 15 dias goleta María Teresa, de 61 ton., cap. don Juan Canovas, con 6 mar., 4 pasag., habas y efectos.

#### Día 10.

De Bona en 20 dias laud San Antonio, de 47 ton., pat. Jaime Monserrat, con 6 mar. y lastre.

De Liverpool en 35 dias fragata Hernan Cortes, de 415 ton., cap. don Miguel Ramis, con 17 mar. y carbon de piedra.

De Villanueva en 2 dias javeque Segunda Dolores, de 100 ton., pat. Bartolomé Moll, con 11 mar. y vino.

De idem en 3 dias laud Emilio, de 59 toneladas, pat. Bartolomé Mesquida, con 7 mar., un pasajero é idem.

De Málaga en 15 dias corbeta Marieta, de 251 ton., cap. D. Luis Forteza, con 15 mar. un pasajero y azúcar.

De Alicante en 6 dias tartana Amparo, de 45 ton., pat. Antonio Buenaventura, con 5 mar., 51 pas., aceite y otros efectos.

#### Día 11.

De Bona en 2 dias laud Saugre, de 21 ton., pat. Antonio Jofre, con 6 mar., 2 pas. y lastre.

De Marsella en 5 dias bergantin Joven Antonia, de 215 ton., cap. don Domingo Salom, con 11 mar., y varios géneros.

### EMBARCACIONES DESPACHADAS.

#### Día 7.

Para Denia goleta inglesa Seedy de 9 ton., capitán J. S. Penwill, con 6 mar., y lastre.

Para Ciudadela laud Estrella, de 90 ton., pat. Antonio Ferrer, con 3 mar., un pas. lastre y aceite.

#### Día 8.

Para Castellán laud Pepita, de 28 ton., pat. Sebastian Bas, con 5 mar. y lastre.

Para Barcelona laud San Francisco, de 69 ton., pat. Bartolomé Albertí, con 7 mar., un pasag., algarrobas y otros efectos.

Para Valencia laud Pleta, de 21 ton., pat. José Roig, con 5 mar., un pasag. y trigo.

Para Bona laud Sangre, de 53 ton., pat. Bartolomé Compañy, con 7 mar. y vino.

Para Villanueva javeque 3ª Dolores, de 100 ton., pat. Juan Carbonell, con 10 mar. y lastre.

Para Málaga bergantin goleta Mariano, de 117 ton., crp. D. Honorato Berga, con 8 mar. y corteza de pino.

Para Bona laud Belisario, de 49 ton., pat. Bernardo Palmer, con 6 mar., vino y efectos.

Para Ibiza javeque Virgen de Jesus, de 25 ton., patron Damiau Garcia, con 4 mar. 14 pasag. lastre y efectos.

Para Valencia laud San Cayetano, de 19 ton., patron Juan Mas, con 3 mar., un pasag., trigo y efectos.

Para Collera laud San José, de 51 ton., pat. Francisco Mateu, con 6 mar., 2 pasag., trigo y efectos.

#### Día 10.

Para Valencia vapor Rey don Jaime I, de 229 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 29 mar., 66 pas., balija y efectos.

Para id. laud San José, de 9 ton., pat., José Garcia, con 6 mar., trigo é id.

Para Santa Pola id. San Cristóbal, de 21 ton., pat. José Pastor, con 4 mar. y algarrobas.

Para Altea id. San Vicente, de 16 ton., pat., Miguel Gisbert, con 5 mar., 2 pas., lastre y efectos.

Para Villanueva id. San José de 61 ton., pat. Jaime Terradas, con 6 mar. y lastre.

Para id. javeque Dolores, de 95 ton., pat. Bartolomé Alemañy, con 8 mar. é id.

Para Valencia laud San José, de 16 ton., pat. Antonio Moner, con 5 mar. y trigo.

Para Rosas polaca goleta Paulita, de 105 ton., cap. don Juan Valent, con 8 mar. y habas.

Para Argel laud San Antonio, de 36 ton., pat. Gui-

llermo Pujol, con 6 mar., vino y efectos.

Para id. laud San Antonio de 27 ton., pat. don José Martí, con 5 mar., un pas., id. é id.

Para Malta tartana Triuidad de 107 ton., pat. Tomas Bosch, con 8 mar. y lastre.

Para Alicante laud Joven María, de 37 ton., pat. Juan Oliver, con 7 mar., 2 pas., trigo y efectos.

#### Día 11.

Para Barcelona vapor Mallorquin, de 155 ton., cap. don Antonio Balaguer, con 18 mar., 175 pas., géneros y balija.

Para Santa Cruz de Tenerife goleta Paquita, de 104 ton., cap. don José Oliver, con 8 mar. y lastre.

Para Villanueva javeque Segunda Dolores, de 100 ton., pat. Bartolomé Moll, con 9 mar. é idem.

Para Mahon laud S. José, de 16 ton., pat. Mateo Seguí, con 4 mar. é id.

Para id. laud San Pedro, de 15 ton., pat. Bartolomé Matas, con 5 mar. é id.

Para id. goleta María, de 51 ton., cap. don Juan Cánoves, con 6 mar., 6 pas. y habas.

Para Bona laud Magdalena, de 43 ton., pat. Gabriel Lladó, con 6 mar., vino y efs.



## EL MALLORQUIN,

SU CAPITAN D. ANTONIO BALAGUER.

Saldrá para Barcelona el lunes 17 del que corre á las tres de la tarde en punto, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Portería de santo Domingo, núm. 4, cuarto entrueselo.

Dicho buque estará de vuelta, procedente de Barcelona, en la mañana del viernes 14 del actual.

### Precios.

Cámara de popa . . . . . 5 duros.  
Idem de proa . . . . . 2  
Sobre cubierta . . . . . 1

### EL VAPOR-CORREO



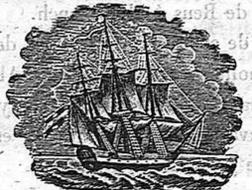
## REY D. JAIME I,

al mando de su capitán D. Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

### IVIZA Y VALENCIA

el lunes 17 del actual á las nueve de la mañana. Admite carga y pasajeros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 44.

### PARA LA HABANA



Saldrá á últimos del presente agosto la magnífica fragata española nombrada HABANA, su capitán D. José Roca. Es un buque muy sólido, velero y de grandes dimensiones, construido recientemente á toda costa: admite carga á fletes módicos, y ofrece á los señores pasajeros comodidades extraordinarias. Se despacha en la calle de Brondo, número 53.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### LA PALMESANA.

Bajo este título acaba de abrirse en la calle de San Miguel de esta ciudad núm. 4, manzana 127, un establecimiento en el que se encontrará, bajo la razon de RIDAURA, GISPERT Y COMPAÑIA, un selecto surtido de paños y papel de todas clases por mayor y menor de sus mismas fábricas y papel de los establecimientos mas acreditados de España. Esta tienda, única en su clase, vá á dar por resultado positivo los medios de economía en los precios, superioridad en la clase de los géneros y una atencion tan asidua como especial á prestar sus mejores servicios á cuantos tengan á bien honrarles con sus pedidos. El buen gusto en los géneros, tan reconocuidos eficazmente por el justo crédito de sus fábricas y que tanto importan al verdadero servicio público, será entre ellos el magnífico surtido que se espera recibir de *patenes, cobos, malakoff, esperanzas, bombas, piquetes, cuadros, galon* y otros géneros elegantes y de última moda propios para caballeros, y tartanes y pañetes de esquisito gusto para vestidos de señora.

### FLOTEROS Y CUADROS DE MARISCO.

Acaba de recibirse un escelente surtido de floreros y cuadros de marisco trabajados en Mahon con mucha delicadeza y primor: los señores que gusten hacerse con dichos artículos, se servirán pasar en la tienda núm. 6, frente la Fuente de la Princesa, donde se espendeden á precios muy cómodos.

ALMONEDA.—Se hace de muebles y efectos en la casa núm. 45, tercer piso de la cuesta de Santo Domingo.

VENTAS.—Se vende un birlocho nuevo de cuatro ruedas, muy ligero y montado sobre muel-

les. El pintor de carruages que vive en la Rambla, dará razón de su precio.

SIRVIENTES.—Se desea encontrar una cocinera, y un criado para las demas faenas de una casa: el portero del Depósito mercantil de este puerto dará razon.

ALMONEDA.—En la calle de los Olmos, número 57, piso segundo, se hace de toda clase de muebles de casa, desde las nueve de la mañana á la una y de tres á seis de la tarde.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP,  
EDITOR RESPONSABLE.

Felipe Guasp